

INFORME DE EVALUACIÓN

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 23/2025 "RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES" – I.D. Nº 464474.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTICUATRO** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTE Y CINCO**, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 23/2025 "RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES" – I.D. Nº 464474**.

Por **Memorándums DOC-DCM Nº 165 y 166/2025**, de fecha 24 de abril de 2025, se solicitan a las dependencias: Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la designación de representantes para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Vicente Pérez**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Memorándum DOC-DCM Nº 165/2025, en fecha 24/04/2025.
- **Mauro Ramírez y C.P. Ralph Núñez**, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designados por Memorándum DOC-DCM Nº 166/2025, en fecha 24/04/2025.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridos en las Bases y Condiciones de la presente Contratación, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por **Nota MSPYBS/DGGIES/DG Nº 987/2024**, de fecha 29/02/2024, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a la Dirección General de Administración y Finanzas y providenciada a la Dirección Operativa de Contrataciones, se remite adjunto: los antecedentes originales, las EETT, el Listado de Extintores, el Historial de Bienes y el **MEMORANDUM DGGIES/DA/DAD Nº 63/24 del Departamento Administrativo-DGGIES**, y se solicita el inicio de los trámites para la "RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES".

Por **Nota MSPYBS/DGGIES/DG Nº 881/2025**, de fecha 19/02/2025, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a la Dirección Operativa de Contrataciones, se remite adjunto: Justificación Técnica, Dictamen Técnico de EETT y Reporte de Incidencia para la prosecución de los trámites del presente proceso.

Por **Memorándum DPP-DOC Nº 297/2025** de fecha 17/03/2025, el Departamento de Planificación y Presupuesto remite adjunto al Departamento de Compras Menores, el expediente original completo, Memorándum DPP-DOC Nº 276/2025 del VºBº de la DGAF y el **Dictamen DOC Nº 43/25**, de fecha 07/03/2025, "por la cual se detalla la Metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales en atención al Art. 2º de la RESOLUCIÓN DNCP Nº 454/2024".

Pliego de Bases y Condiciones del proceso: MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 23/2025 "RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES" – I.D. Nº 464474.-

DICTAMEN DOC Nº 224/25 de fecha 03/04/2025, por el cual se recomienda la Autorización del Llamado, la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación de Comité Evaluador.

RESOLUCIÓN DGAF Nº 495/25 de fecha 04/04/2025, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 23/2025 "RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES" – I.D. Nº 464474.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL.

Tipo de Contrato: CERRADO.

Monto Total: Gs. 3.070.901 (Guaraníes Tres millones, setenta mil, novecientos uno).

2. NORMATIVA APLICABLE:

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al **P.A.C. Institucional Nro. 464474**, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° **000001406/2025**, de fecha 18/03/25, cuyo monto comprometido para el presente año asciende a la suma de **Gs. 3.070.901 (Guaraníes Tres millones, setenta mil, novecientos uno)** de conformidad a las estimaciones globales de costo, la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto 2264/24 que lo reglamenta.

4. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Según el **Acta de Apertura de Sobres** de fecha **24/04/2025**, siendo las **10:00 horas**, se ha procedido a la apertura de sobres de las siguientes empresas:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Mare Group S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.933.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
FIRE MASTER SRL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 2.133.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
Mare Group S.A.	16	1840931	NO	Registro Proveedor
FIRE MASTER SRL	99	1836721	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

Observación: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen: **1. El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia del oferente, 4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.** Se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE:**

MEJOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025 "RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES" - I.D. N° 464474.

Dr. RALPH...
-M.S.P. y B.S.

Abg. Víctor...
-M.S.P. y B.S.

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAIF - M.S.P. y B.S.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Oferentes:	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acrediten la existencia legal	Documentos que acrediten facultades del firmante
1- MARE GROUP S.A.	CUMPLE FS. 1/3	CUMPLE FS. 9/10 Declaración Jurada con Certificación de Firma: Monto asegurado Gs: 200.000.	CUMPLE FS. 4/5 CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1840931	CUMPLE FS. 12/16
2- FIRE MASTER S.R.L.	CUMPLE FS. 1/4	CUMPLE FS. 5/7 Declaración Jurada con Certificación de Firma: Monto asegurado Gs: 153.545.	CUMPLE FS. 8/9 CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1836721	CUMPLE FS. 8/9 CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1836721

Se deja constancia del CUMPLIMIENTO de las firmas oferentes: MARE GROUP S.A. y FIRE MASTER S.R.L., con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

6. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 21° DE LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 3. Requisitos de Calificación;

"A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes".

El comité evaluador deja constancia de la verificación: del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, correspondiente a las Firmas presentadas, conforme se observa en el punto N° 5 del presente informe.

El comité evaluador deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo (sujetos declarados en el FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS) de las Firmas presentadas, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

N°	EMPRESA: MARE GROUP S.A.	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS	1062370	7658266	REGISTRA DATOS* UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - FACULTAD DE INGENIERIA - PROFESOR - ACTIVO.
2	PEDRO ADRIANO RODRIGUEZ BRITZ	566225	7658268	NO REGISTRA DATOS.
3	JOSE GASPAR RAMIREZ UGARTE	5111982	7658272	NO REGISTRA DATOS.
4	JORGE LUIS VERA AGUERO	5230174	7658321	REGISTRA DATOS* UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - FACULTAD DE INGENIERIA - AUXILIAR DE ENSEÑANZA III - ACTIVO.
5	LUIS DANIEL CAJE RODRIGUEZ	3365716	7658326	NO REGISTRA DATOS.
N°	EMPRESA: FIRE MASTER S.R.L.	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO	1990479	7658337	NO REGISTRA DATOS.
2	MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES	1477586	7658327	NO REGISTRA DATOS.
3	MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER	281542	7658339	NO REGISTRA DATOS.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En este punto, conforme al cuadro expuesto anteriormente, se realizan las siguientes observaciones:

Que, el señor PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS, de la firma: MARE GROUP S.A., Registra datos en el SINARH como: *PROFESOR - FACULTAD DE INGENIERIA - 2025 - ACTIVO*, según constancia N° 7658266 respectivamente, el cual forma parte del presente Informe (Anexos). Sin embargo, se ha determinado que en este caso no afecta el procedimiento debido a que el mismo no se encuentra en relación de dependencia con la convocante (DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – D.O.C. – M.S.P. Y B.S.).

Que, el señor JORGE LUIS VERA AGUERO, de la firma: MARE GROUP S.A., Registra datos en el SINARH como: *AUXILIAR DE ENSEÑANZA III - FACULTAD DE INGENIERIA - 2015 - ACTIVO*, según constancia N° 7658321 respectivamente, el cual forma parte del presente Informe (Anexos). Sin embargo, se ha determinado que en este caso no afecta el procedimiento debido a que el mismo no se encuentra en relación de dependencia con la convocante (DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – D.O.C. – M.S.P. Y B.S.).

Asimismo, destacamos las previsiones contempladas en la Ley 1626 "De la Función Pública", que en su Artículo 1° dice que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, y que toda disposición que regule las relaciones laborales entre el personal de la administración central con los respectivos organismos y entidades del estado, se ajustarán a las disposiciones de la misma; seguidamente, su Artículo 2°, inciso f) dice textualmente: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica."*

Que, los demás miembros de las empresas participantes No registran datos en el SINARH, no cuentan con ninguna vinculación con el Estado Paraguayo; es decir, no son funcionarios públicos.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las Firmas presentadas, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. A, B, C, D, E y F de la Ley 7021/22.

El comité evaluador deja constancia de la verificación del formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, presentado por las Firmas presentadas y ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las Firmas presentadas, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. H, I, y J de la Ley 7021/22.

SOLICITUD DE INFORMES:

Por **Memo - D.C.M. - DOC N° 167/2025** remitido en fecha 24/04/2025, se ha solicitado a la **Dirección General de Asesoría Jurídica** cuanto sigue: *Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Artículo 21° Inc. g) "Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto".*

En respuesta, conforme al **Memorándum D.G.A.J. N° 419/2025** recepcionado en fecha 28/04/2025, se informa cuanto sigue: *"Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obran antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRACTUAL con las empresas: MARE GROUP S.A. y FIRE MASTER S.R.L., a partir del ejercicio fiscal 2023 hasta la fecha".*

Por **Memo - D.C.M. - DOC N° 168/2025** remitido en fecha 24/04/2025, se ha solicitado a la **Dirección Administrativa - DGAF** cuanto sigue: *Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Artículo 21° Inc. k) "Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante".*

En respuesta, conforme al **Memorando D.E.C. N° 258/2025** recepcionado en fecha 28/04/2025, se informa cuanto sigue: *"...Según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución, obrante en esta dependencia No registra expedientes por incumplimiento contractual..."*

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las Firmas presentadas, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. G y K de la Ley 7021/22.

7. SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

EMPRESA: MARE GROUP S.A.

I. Nota remitida en fecha 16 de mayo de 2025:

- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021-2022-2023 para contribuyente de IRE GENERAL.
- ✓ Copia de Contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en cualquiera de los siguientes años: 2021-2022-2023-2024.
- ✓ El Oferente deberá presentar copia de la habilitación en el Registro de Empresas de Servicios de Verificación, Mantenimiento y Recarga de Extintores para fuego con agente de extinción: Polvo Químico Seco (PQS), Anhídrido Carbónico (CO2), Líquido vaporizable ecológico, espuma mecánica según establece la Resolución 198/2002.
- ✓ Copia del Documento "Por el cual el oferente cuenta con la Norma Paraguaya referente a extintores de incendio" según la Resolución N° 823/2000 del MIC.
- ✓ Copia del Documento por la cual el oferente cumple con las Normas Paraguayas de extintores de incendio, según la Resolución N° 156/2002 "Por el cual se aplica la Resolución N° 823/2000.
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente manifieste que todos los servicios que hacen relación al presente trabajo están encuadrarse a lo estipulado en la Norma Paraguaya NP 21 040 01 de Instituto de Tecnología y Normalización.
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente manifieste que su producto cumple con las normas: - NP 21 012 89 - NP 21 013 89 - NP 21 014 89 - NP 21 015 89.
- ✓ Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo a partir de la instalación y funcionamiento.
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente garantice que: Todos los balones de extintores a ser destinados para la recarga o mantenimiento deberán tener escrito, con tinta indeleble los números de patrimonio y la contratista deberá cuidar que dichos números se mantengan visibles.
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente garantice que: Los extintores recibidos que hayan sido recargados por la empresa contratista tendrán remisión, donde consta los números de patrimonio, la capacidad del extintor y el tipo de componente
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicados proveerá en carácter de préstamo balones de extintores, con la inscripción en el balón la palabra PRESTAMO y quedará documentado en la remisión interna, firmado por los representantes de la empresa y la dependencia solicitante del MSPYBS, para garantizar el servicio, hasta tanto dure el proceso de la recarga, este servicio será sin costo para el M.S.P.Y.B.S

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

- ✓ Declaración Jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicados; certificará los balones de extintores, se les han realizado las pruebas hidráulicas y que así lo requieran debido al vencimiento del mismo
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente garantice que, la empresa adjudicada expedirá un certificado en el cual quedará registrado, el agente extintor, peso, código patrimonial, la avería o fin de vida útil
- ✓ Declaración jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicado El transporte de los extintores para su recarga o cambio debe realizarse en transporte y embalaje adecuado, por parte de la Empresa Adjudicada.
- ✓ Desglose de Precios: se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado: "cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación". El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:
 - ÍTEM 1: se observa una diferencia de -49,4 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 2: se observa una diferencia de -49,4 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 3: se observa una diferencia de -44,8 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 4: se observa una diferencia de -33,2 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 6: se observa una diferencia de -54,0 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 7: se observa una diferencia de -40,4 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 8: se observa una diferencia de -43,9 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 9: se observa una diferencia de -55,6 % por debajo del precio referencial.

Se deja constancia que mediante Nota recepcionada por correo electrónico en fecha 17/05/25, la firma ha remitido en tiempo y forma los documentos solicitados, los cuales se encuentran adjuntos al expediente y serán objeto de análisis posterior en el presente informe, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

EMPRESA: FIRE MASTER S.R.L.

I. Nota remitida en fecha 16 de mayo de 2025:

- ✓ Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**).
- ✓ Desglose de Precios: se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado: "cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación". El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:
 - ÍTEM 1: se observa una diferencia de -44,8 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 2: se observa una diferencia de -44,8 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 3: se observa una diferencia de -39,7 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 6: se observa una diferencia de -44,8 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 7: se observa una diferencia de -30,9 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 8: se observa una diferencia de -35,0 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 9: se observa una diferencia de -46,7 % por debajo del precio referencial.

Se deja constancia que mediante Nota recepcionada por correo electrónico en fecha 20/05/25, la firma ha remitido en tiempo y forma los documentos solicitados, los cuales se encuentran adjuntos al expediente y serán objeto de análisis posterior en el presente informe, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

8. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para las Condiciones de Participación, punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera y punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia, del PBC,

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se expone en el siguiente cuadro:

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

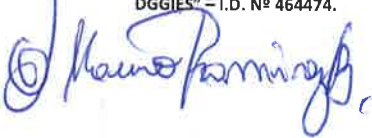
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTER S.R.L.
1. Formulario de Oferta. (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE FS. 1 AL 3	CUMPLE FS. 1 AL 4
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP].	CUMPLE FS. 9 AL 10	CUMPLE FS. 5 AL 7
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).	CUMPLE F. 7	CUMPLE F. 14
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	CUMPLE F. 11	CUMPLE F. 11
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE F. 6	CUMPLE F. 15
6. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**).	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1840931 - FS. 4/5	CUMPLE NOTA RESPUESTA
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**).	CUMPLE FS. 8 AL 9	CUMPLE FS. 21 AL 22
8. Documentos legales. Oferentes		
8.1 Personas Físicas.	N/A	N/A
8.2 Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1840931 - FS. 4/5	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1836721 - FS. 8/9
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1840931 - FS. 4/5	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1836721 - FS. 8/9
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1840931 - FS. 4/5	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1836721 - FS. 8/9
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A. (*)	CUMPLE FS. 8 AL 9	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1836721 - FS. 8/9
8.3 Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTER S.R.L.
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021–2022–2023] para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 34 AL 58
2. Presentación del Formulario N° 501 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	N/A	N/A
3. Presentación del Formulario N° 515 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A	N/A
4. Para contribuyentes Formularios IVA General: de los años 2021–2022–2023.	N/A	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTER S.R.L.
1. Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (2021 - 2022 - 2023 - 2024).	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 59 AL 91

9. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, sección: Requisito documental para evaluar la capacidad técnica;

Se procede a la evaluación de la Capacidad Técnica, conforme a la Documentación Técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones y presentada por las Firmas: **MARE GROUP S.A. y FIRE MASTER S.R.L.**, las cuales fueron objeto de verificación por la representación técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, el correspondiente Informe Técnico se encuentra adjunto al presente informe y del mismo se desprende:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTERS S.R.L.
1. El Oferente deberá presentar copia de la habilitación en el Registro de Empresas de Servicios de Verificación, Mantenimiento y Recarga de Extintores para fuego con agente de extinción: Polvo Químico Seco (PQS), Anhídrido Carbónico (CO2), Líquido vaporizable ecológico, espuma mecánica según establece la Resolución 198/2002.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 16 AL 20
2. Copia del Documento "Por el cual el oferente cuenta con la Norma Paraguaya referente a extintores de incendio" según la Resolución N° 823/2000 del MIC.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 16 AL 20
3. Copia del Documento por la cual el oferente cumple con las Normas Paraguayas de extintores de incendio, según la Resolución N° 156/2002 "Por el cual se aplica la Resolución N° 823/2000.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 16 AL 20
4. Declaración Jurada donde el oferente manifieste que todos los servicios que hacen relación al presente trabajo están encuadrarse a lo estipulado en la Norma Paraguaya NP 21 040 01 de Instituto de Tecnología y Normalización.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 98
5. Declaración Jurada donde el oferente manifieste que su producto cumple con las normas: - NP 21 012 89 - NP 21 013 89 - NP 21 014 89 - NP 21 015 89.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 99
6. Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo a partir de la instalación y funcionamiento.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 92
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTERS S.R.L.
1. Declaración Jurada donde el oferente garantice que: Todos los balones de extintores a ser destinados para la recarga o mantenimiento deberán tener escrito, con tinta indeleble los números de patrimonio y la contratista deberá cuidar que dichos números se mantengan visibles.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 93
2. Declaración Jurada donde el oferente garantice que: Los extintores recibidos que hayan sido recargados por la empresa contratista tendrán remisión, donde consta los números de patrimonio, la capacidad del extintor y el tipo de componente	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 93
3. Declaración Jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicados proveerá en carácter de préstamo balones de extintores, con la inscripción en el balón la palabra PRESTAMO y quedará documentado en la remisión interna, firmado por los representantes de la empresa y la dependencia solicitante del MSPYBS, para garantizar el servicio, hasta tanto dure el proceso de la recarga, este servicio será sin costo para el M.S.P.Y B.S	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 94
4. Declaración Jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicados; certificará los balones de extintores, se les han realizado las pruebas hidráulicas y que así lo requieran debido al vencimiento del mismo	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 95
5. Declaración Jurada donde el oferente garantice que, la empresa adjudicada expedirá un certificado en el cual quedará registrado, el agente extintor, peso, código patrimonial, la avería o fin de vida útil	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 96
6. Declaración jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicado El transporte de los extintores para su recarga o cambio debe realizarse en transporte y embalaje adecuado, por parte de la Empresa Adjudicada	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 97



Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

10. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las empresas: **MARE GROUP S.A. y FIRE MASTER S.R.L.**, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria, de conformidad al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones. El análisis se describe a continuación:

EMPRESA: MARE GROUP S.A.									
INDICES FINANCIEROS		2021	ÍNDICE	2022	ÍNDICE	2023	ÍNDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	810.577.168	2,04	796.260.018	1,62	841.623.410	5,95	3,20	CUMPLE NOTA RESPUESTA
	Pasivo Corriente	397.094.257		491.559.545		141.375.136			
ENDEUDAMIE NTO	Pasivo Total	397.094.257	0,40	491.559.545	0,43	141.375.136	0,12	0,31	CUMPLE NOTA RESPUESTA
	Activo Total	996.764.578		1.152.448.852		1.203.636.790			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	149.079.868	0,39	61.218.986	0,16	405.346.093	1,07	0,54	CUMPLE NOTA RESPUESTA
	Capital	380.000.000		380.000.000		380.000.000			
EMPRESA: FIRE MASTER S.R.L.									
INDICES FINANCIEROS		2021	ÍNDICE	2022	ÍNDICE	2023	ÍNDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	6.628.861.296	8,21	8.934.259.092	1,60	10.897.538.641	2,53	4,11	CUMPLE FS. 34 AL 58
	Pasivo Corriente	807.738.115		5.596.981.298		4.304.235.120			
ENDEUDAMIE NTO	Pasivo Total	6.569.383.833	0,45	7.465.080.850	0,42	12.608.115.156	0,55	0,47	CUMPLE FS. 34 AL 58
	Activo Total	14.568.982.524		17.787.461.015		22.967.627.488			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	681.663.304	0,15	1.680.273.342	0,36	1.717.405.509	0,37	0,29	CUMPLE FS. 34 AL 58
	Capital	4.700.000.000		4.700.000.000		4.700.000.000			

11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE EXPERIENCIA** de las empresas: **MARE GROUP S.A. y FIRE MASTER S.R.L.**, de conformidad al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El análisis se describe a continuación:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO TOTAL OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	CALIFICACIÓN
1	MARE GROUP S.A.	Gs. 1.933.000.-	Gs. 483.250.-	Gs. 86.512.100	CUMPLE NOTA RESPUESTA
2	FIRE MASTER S.R.L.	Gs. 2.133.000.-	Gs. 533.250.-	Gs. 63.205.100	CUMPLE FS. 59 AL 91

12. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Criterio de desempate de ofertas, del PBC:

Criterio de desempate de ofertas: "En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente".

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de: **DESEMPATE DE OFERTAS** ha resultado **INAPLICABLE**, debido a que **NO** existen dos o más oferentes solventes que igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, para el presente proceso.

13. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, del PBC;

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**).

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de: MARGEN DE PREFERENCIA ha resultado INAPLICABLE, debido a que la oferta más baja en precio ha presentado el Certificado referido para el presente proceso.

14. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, luego de ordenadas las ofertas presentadas de menor a mayor, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación adoptado y el mismo forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/22 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El mismo se encuentra adjunto al presente informe.

15. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: Análisis de los precios ofertados y punto: Composición de Precios, del PBC;

"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

El Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, procedió al Análisis de Precios de las ofertas presentadas por las empresas: **MARE GROUP S.A. y FIRE MASTER S.R.L.**, donde se visualizan que los Precios Unitarios ofertados en el ítem N° 5, **NO SUPERAN** el Rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; por lo tanto, no se ha solicitado la explicación detallada de la composición de esos precios. **Consecuentemente, se concluye que dichos precios ofertados por las mismas son aceptables.**

Seguidamente, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se visualiza que los Precios Unitarios ofertados por las empresas mencionadas precedentemente, en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, **SUPERAN** el Rango establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, Art. N° 4 y en el Pliego de Bases y Condiciones; por lo tanto, se ha solicitado la explicación detallada de la composición de esos precios, mediante Notas adjuntas al presente informe (punto N° 7).

En respuesta a la solicitud realizada, las firmas han presentado en tiempo y forma la justificación y detalle de la composición de sus precios, con el precio del costo de los bienes y/o insumos, el costo de Gastos Administrativos, operativos y servicios conexos, el costo de Gastos de logística/flete, el costo de Gastos de Despacho de Importación, si lo hubiere, Impuestos y Utilidades, de conformidad a la estructura mínima del desglose de composición de los precios requerida en el PBC. En atención a que los oferentes justifican razonablemente la composición de sus precios y que los componentes de sus costos resultan coherentes, el Comité considera **aceptables** los precios, cuyas variaciones se encuentran por debajo del precio referencial, arguyendo la satisfacción de las explicaciones presentadas y por evidenciar que los costos de cada precio son aplicables, dando cumplimiento a las normativas vigentes, posibilitando así la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública y sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Consecuentemente, se concluye que los precios ofertados por las firmas: MARE GROUP S.A. y FIRE MASTER S.R.L., son Aceptables y los componentes con los detalles correspondientes que han sido verificados y analizados, se detallan a continuación:

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

• MARE GROUP S.A.:

Nro. Item 1

Descripción: Producto Químico para Recarga de extintor -
Anhídrido Carbónico BC

Atributos
unidad de medida: Unidad
presentación: UNIDAD

El costo de los bienes y/o insumos	11.000
El costo de Gastos Administrativos, operativos y servicios conexos	2.200
El costo de Gastos de logística/flete	1.100
El costo de Gastos de Despacho de Importación, si lo hubiere	0
Impuestos	2.000
Utilidad	5.700
Precio Ofertado	12.000

Nro. Item 2

Descripción: Producto Químico para Recarga de extintor -
Anhídrido Carbónico BC

Atributos
unidad de medida: Unidad
presentación: UNIDAD

El costo de los bienes y/o insumos	20.400
El costo de Gastos Administrativos, operativos y servicios conexos	4.080
El costo de Gastos de logística/flete	2.040
El costo de Gastos de Despacho de Importación, si lo hubiere	0
Impuestos	3.709
Utilidad	10.571
Precio Ofertado	40.800

Nro. Item 3

Descripción: Producto Químico para Recarga de extintor -
Anhídrido Carbónico BC

Atributos
unidad de medida: Unidad
presentación: UNIDAD

El costo de los bienes y/o insumos	102.000
El costo de Gastos Administrativos, operativos y servicios conexos	20.400
El costo de Gastos de logística/flete	10.200
El costo de Gastos de Despacho de Importación, si lo hubiere	0
Impuestos	18.545
Utilidad	52.855
Precio Ofertado	204.000

Nro. Item 4

Descripción: Producto Químico para Recarga de extintor -
Polvo Químico Seco

Atributos
unidad de medida: Unidad
presentación: UNIDAD

El costo de los bienes y/o insumos	12.600
El costo de Gastos Administrativos, operativos y servicios conexos	2.520
El costo de Gastos de logística/flete	1.260
El costo de Gastos de Despacho de Importación, si lo hubiere	0
Impuestos	2.291
Utilidad	6.529
Precio Ofertado	25.200

José Ramón
Mare Group S.A.
RUC 80102140-5

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Nro. Item 6

Descripción: **Producto Químico para Recarga de extintor -
Anhídrido Carbónico ABC**

Atributos **unidad de medida: Unidad
presentación: UNIDAD**

El costo de los bienes y/o insumos	30.000
El costo de Gastos Administrativos, operativos y servicios conexos	6.000
El costo de Gastos de logística/flete	3.000
El costo de Gastos de Despacho de Importación, si lo hubiere	0
Impuestos	5.455
Utilidad	15.545
Precio Ofertado	60.000

Nro. Item 7

Descripción: **Producto Químico para Recarga de extintor -
Polvo Químico Seco**

Atributos **unidad de medida: Unidad
presentación: UNIDAD**

El costo de los bienes y/o insumos	18.900
El costo de Gastos Administrativos, operativos y servicios conexos	3.780
El costo de Gastos de logística/flete	1.890
El costo de Gastos de Despacho de Importación, si lo hubiere	0
Impuestos	3.436
Utilidad	9.794
Precio Ofertado	37.800

Nro. Item 8

Descripción: **Producto Químico para Recarga de extintor -
Polvo Químico Seco**

Atributos **unidad de medida: Unidad
presentación: UNIDAD**

El costo de los bienes y/o insumos	25.200
El costo de Gastos Administrativos, operativos y servicios conexos	5.040
El costo de Gastos de logística/flete	2.520
El costo de Gastos de Despacho de Importación, si lo hubiere	0
Impuestos	4.582
Utilidad	13.058
Precio Ofertado	50.400

Nro. Item 9

Descripción: **Producto Químico para Recarga de extintor -
Anhídrido Carbónico ABC**

Atributos **unidad de medida: Unidad
presentación: UNIDAD**

El costo de los bienes y/o insumos	40.000
El costo de Gastos Administrativos, operativos y servicios conexos	8.000
El costo de Gastos de logística/flete	4.000
El costo de Gastos de Despacho de Importación, si lo hubiere	0
Impuestos	7.273
Utilidad	20.727
Precio Ofertado	80.000

José Ramírez
Mare Group S.A.
RUC 801021405

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectores, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

- FIRE MASTER S.R.L.:

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	COSTO DEL BIEN	Gastos Administrativos/Operativos/Financieros	Gastos de Logística / Flete	Impuestos	Rentabilidad	Precio unitario Ofertado
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico BC	12.000	2.400	3.600	2.400	3.600	24.000
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico BC	12.000	2.400	3.600	2.400	3.600	24.000
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico BC	24.000	4.800	7.200	4.800	7.200	48.000
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo Químico Seco	24.600	2.920	4.380	2.920	4.380	29.200
5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Gas Ecológico ABC	190.000	38.000	57.000	38.000	57.000	380.000
6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico ABC	36.000	7.200	10.800	7.200	10.800	72.000
7	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo Químico Seco	21.900	4.380	6.570	4.380	6.570	43.800
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo Químico Seco	23.200	5.840	8.760	5.840	8.760	58.400
9	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico ABC	48.000	9.600	14.400	9.600	14.400	96.000


Lic. Stela González Bucher
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

16. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES-LEGALES-FORMALES: El Abg. Vicente Pérez, ha examinado las documentaciones de carácter legal presentado por el oferente y demás criterios requeridos, conforme al ámbito de su competencia. Asimismo, se han corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS: Elaborado por el Sr. Mauro Ramírez y C.P. Ralph Núñez, los mismos han presentado el resultado de la verificación de la Capacidad Técnica conforme a las Documentaciones Técnicas presentadas por los oferentes.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el Art. 55° Adjudicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

ITEMS N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS	RECOMENDACIÓN
DEL 1 AL 9	RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES	OFERTA MAS BAJA EN PRECIO. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA: MARE GROUP S.A. POR CUMPLIR CON REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES SOLICITADOS EN EL PBC.

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025 "RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES" - I.D. N° 464474.






Abg. Vicente Pérez - 13 -
Abogado Distinguido
AJ - Ciudad de Asunción, P. R. S.

17. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas se presenta este informe, donde se **recomienda la Adjudicación POR EL TOTAL de la MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 23/2025 "RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES" – I.D. Nº 464474, a la empresa oferente: MARE GROUP S.A. - RUC Nº 80102140-5**, por ser la oferta más baja y cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la adjudicación queda de la siguiente manera:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
DESCRIPCIÓN: "RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES" – I.D. Nº 464474.
MODALIDAD: MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 23/2025.
EMPRESA: MARE GROUP S.A.
R.U.C.: 80102140-5.

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico BC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	17	22.000	374.000 ✓
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico BC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	8	22.000	176.000 ✓
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico BC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	2	44.000	88.000 ✓
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo Químico Seco	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	9	25.200	226.800 ✓
5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Gas Ecológico ABC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	2	360.000	720.000 ✓
6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico ABC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	3	60.000	180.000 ✓
7	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo Químico Seco	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	1	37.800	37.800 ✓
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo Químico Seco	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	1	50.400	50.400 ✓
9	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico ABC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	1	80.000	80.000 ✓
MONTO TOTAL GENERAL: GUARANÍES UN MILLON, NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL.							1.933.000 ✓

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 23/2025 "RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES" – I.D. Nº 464474.

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ-DGAF-MSP-PP

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectora, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

18. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTE ADJUDICADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
MARE GROUP S.A. RUC: 80102140-5.	DEL 1 AL 9	Gs. 1.933.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		Gs. 1.933.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS. 1.933.000 (GUARANÍES UN MILLON, NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL).

OBS: Justificación del Plazo de Entrega del Informe

Es importante destacar que este comité ha llevado a cabo una verificación exhaustiva de las ofertas presentadas. Este proceso incluyó el análisis y la revisión detallada de los documentos legales, financieros y técnicos suministrados por la misma, correspondientes a los ítems requeridos en el llamado.

Asimismo, la complejidad inherente del llamado que conlleva una verificación de todo lo actuado, y al volumen de documentos evaluados, generó la necesidad de realizar consultas específicas y solicitar documentación al oferente participante. Dichas acciones fueron esenciales para la adecuada elaboración del informe adjunto, así como para resolver las aclaraciones y dudas que se consideraron necesarias.

Todo lo anterior contribuyó al retraso en la presentación del informe.

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 21 de mayo de 2025, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.


-M.S.P. y B.S.



Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Menor Cuantía Nacional Nº 23/2025 – “RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES” – I.D. Nº 464474.-

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES					EMPRESA: MARE GROUP S.A.					EMPRESA: FIRE MASTERS S.R.L.								
ÍTEMS	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ATRIBUTOS	PRECIO REFERENCIAL	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	% DE VARIAC.	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	% DE VARIAC.		
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico BC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	43.500	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	17	22.000	374.000	-49,4%	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA	17	24.000	408.000	-44,8%		
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico BC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	43.500	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	8	22.000	176.000	-49,4%	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA	8	24.000	192.000	-44,8%		
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico BC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	79.667	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	2	44.000	88.000	-44,8%	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA	2	48.000	96.000	-39,7%		
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo Químico Seco	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	37.700	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	9	25.200	226.800	-33,2%	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA	9	29.200	262.800	-22,5%		
5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Gas Ecológico ABC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	380.000	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	2	360.000	720.000	-5,3%	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA	2	380.000	760.000	0,0%		
6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico ABC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	130.500	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	3	60.000	180.000	-54,0%	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA	3	72.000	216.000	-44,8%		
7	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo Químico Seco	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	63.400	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	1	37.800	37.800	-40,4%	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA	1	43.800	43.800	-30,9%		
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo Químico Seco	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	89.867	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	1	50.400	50.400	-43,9%	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA	1	58.400	58.400	-35,0%		
9	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico ABC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	180.000	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	1	80.000	80.000	-55,6%	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS procedencia: PARAGUAYA	1	96.000	96.000	-46,7%		
					TOTALES (IVA INCLUIDO):					1.933.000		TOTALES (IVA INCLUIDO):					2.133.000	

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 23/2025 – “RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES” – I.D. Nº 464474.-

EMPRESA: MARE GROUP S.A.							
ÍTEMs	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico BC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	17	22.000	374.000
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico BC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	8	22.000	176.000
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico BC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	2	44.000	88.000
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo Químico Seco	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	9	25.200	226.800
5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Gas Ecológico ABC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	2	360.000	720.000
6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico ABC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	3	60.000	180.000
7	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo Químico Seco	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	1	37.800	37.800
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo Químico Seco	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	1	50.400	50.400
9	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico ABC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	1	80.000	80.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO):							1.933.000


Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P y B.S.


Juan Párraga B

Asunción, 21 de mayo de 2025

INFORME DE EVALUACION TÉCNICA

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 23/2025 – “RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES” – I.D. Nº 464474.-

Se procede a la evaluación y verificación de los DOCUMENTOS TÉCNICOS presentados por los oferentes: MARE GROUP S.A. y FIRE MASTERS S.R.L., correspondiente al llamado de referencia. De conformidad con la Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, en el **APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Capacidad Técnica - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**. El criterio establecido es CUMPLE/NO CUMPLE y se expone en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTERS S.R.L.
1. El Oferente deberá presentar copia de la habilitación en el Registro de Empresas de Servicios de Verificación, Mantenimiento y Recarga de Extintores para fuego con agente de extinción: Polvo Químico Seco (PQS), Anhídrido Carbónico (CO2), Líquido vaporizable ecológico, espuma mecánica según establece la Resolución 198/2002.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 16 AL 20
2. Copia del Documento "Por el cual el oferente cuenta con la Norma Paraguaya referente a extintores de incendio" según la Resolución Nº 823/2000 del MIC.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 16 AL 20
3. Copia del Documento por la cual el oferente cumple con las Normas Paraguayas de extintores de incendio, según la Resolución Nº 156/2002 "Por el cual se aplica la Resolución Nº 823/2000.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 16 AL 20
4. Declaración Jurada donde el oferente manifieste que todos los servicios que hacen relación al presente trabajo están encuadrarse a lo estipulado en la Norma Paraguaya NP 21 040 01 de Instituto de Tecnología y Normalización.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 98
5. Declaración Jurada donde el oferente manifieste que su producto cumple con las normas: - NP 21 012 89 - NP 21 013 89 - NP 21 014 89 - NP 21 015 89.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 99
6. Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo a partir de la instalación y funcionamiento.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 92
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTERS S.R.L.
1. Declaración Jurada donde el oferente garantice que: Todos los balones de extintores a ser destinados para la recarga o mantenimiento deberán tener escrito, con tinta indeleble los números de patrimonio y la contratista deberá cuidar que dichos números se mantengan visibles.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 93
2. Declaración Jurada donde el oferente garantice que: Los extintores recibidos que hayan sido recargados por la empresa contratista tendrán remisión, donde consta los números de patrimonio, la capacidad del extintor y el tipo de componente	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 93
3. Declaración Jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicados proveerá en carácter de préstamo balones de extintores, con la inscripción en el balón la palabra PRESTAMO y quedará documentado en la remisión interna, firmado por los representantes de la empresa y la dependencia solicitante del MSPYBS, para garantizar el servicio, hasta tanto dure el proceso de la recarga, este servicio será sin costo para el M.S.P.Y B.S	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 94
4. Declaración Jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicados; certificará los balones de extintores, se les han realizado las pruebas hidráulicas y que así lo requieran debido al vencimiento del mismo	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 95
5. Declaración Jurada donde el oferente garantice que, la empresa adjudicada expedirá un certificado en el cual quedará registrado, el agente extintor, peso, código patrimonial, la avería o fin de vida útil	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 96
6. Declaración jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicado El transporte de los extintores para su recarga o cambio debe realizarse en transporte y embalaje adecuado, por parte de la Empresa Adjudicada	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 97

C.P. RALPHA NÚÑEZ URSIETA Q.

- M.S.P. y B.S.

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor

Mare Group S.A.

Tipo de Sanción

Inhabilitacion

Fecha Desde

24-04-2022

Fecha Hasta

☒ Ver Histórico de Sanciones

Buscar

Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envíe una solicitud vía **Mesa de ayuda** o a través de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor

FIRE MASTER SRL

Tipo de Sanción

Inhabilitacion

Fecha Desde

24-04-2022

Fecha Hasta

☒ Ver Histórico de Sanciones

Buscar

Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envíe una solicitud vía **Mesa de ayuda** o a través de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1062370, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
1,062,370	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	FACULTAD DE INGENIERIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,025	111	Activo
1,062,370	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	FACULTAD DE INGENIERIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,025	111	Activo
1,062,370	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	FACULTAD DE INGENIERIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,025	111	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
1,062,370	FACULTAD DE INGENIERIA (FIUNA)	ENCARGADO DE CÁTEDRAS - CIVIL REPETICION - CONSTRUCCIONE 3 SEMESTRE 10°	PERMANENTE	3/2025	111	-
1,062,370	FACULTAD DE INGENIERIA (FIUNA)	ADJUNTO - INDUSTRIAL - DISEÑO DE INSTALACIONES PARA INDUSTRIAS 1 SEMESTRE 6°	PERMANENTE	3/2025	111	-

Fecha de Emisión: May 20, 2025 4:36 PM



Código de Verificación: 66a36705

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7658266&codigo_seguridad=66a36705



Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
7658268

7658268

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PEDRO ADRIANO RODRIGUEZ BRITZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 566225, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 20, 2025 4:36 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 2344b96e

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7658268&codigo_seguridad=2344b96e

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE GASPAR RAMIREZ UGARTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5111982, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 20, 2025 4:38 PM



Código de Verificación: 95e0c925

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7658272&codigo_seguridad=95e0c925

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE LUIS VERA AGUERO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5230174, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
5,230,174	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	FACULTAD DE INGENIERIA	AUXILIAR DE ENSEÑANZA III	CARGO PERMANENTE	2,025	111	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
5,230,174	FACULTAD DE INGENIERIA (FIUNA)	AUXILIAR DE ENSEÑANZA - INDUSTRIAL - DISEÑO DE INSTALACIONES PARA INDUSTRIAS 1 SEMESTRE 6°	PERMANENTE	3/2025	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Jna de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo

Fecha de Emisión: May 20, 2025 4:58 PM



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS DANIEL CAJE RODRIGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3365716, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 20, 2025 4:58 PM



Código de Verificación: 11638567

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7658326&codigo_seguridad=11638567



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO, ciudadano/a de nacionalidad CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1990479, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 20, 2025 4:59 PM



Código de Verificación: 334d0b5f

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7658337&codigo_seguridad=334d0b5f



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES, ciudadano/a de nacionalidad CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1477586, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 20, 2025 4:58 PM



Código de Verificación: f46dd4df

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7658327&codigo_seguridad=f46dd4df



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 281542, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
281,542	-	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL	-	0	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de

Fecha de Emisión: May 20, 2025 4:59 PM



Código de Verificación: d9004c9f

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7658339&codigo_seguridad=d9004c9f

Carbonio

dptocomprasmenores@mspbs.gov.py

EVALUACION - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025 – "RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES" – I.D. N° 464474

From: licitaciones <licitaciones@grupochaco.com >

mar., may. 20, 2025 09:12 AM

Subject: EVALUACION - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025 – "RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES" – I.D. N° 464474

To: dptocomprasmenores <dptocomprasmenores@mspbs.gov.py >

Attachments:

20250520142415580.pdf

Buenos días,

Por este medio adjunto el desglose de precios solicitado, así como la patente comercial correspondiente.

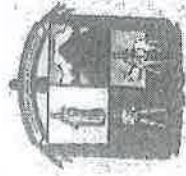
Agradezco confirmar acuse de recibido por este mismo medio.

Saludos cordiales,

--

Tamara Meza
FIRE MASTERS SRL

mail.mspbs.gov.py



Municipalidad de Lambare
80000564-3

Patente Comercial
Patente Nº 97689

Nº 8-169541

Tel.: (021) 908 116 /18

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie al servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

Semestre/Año: 2/2025

Fecha Emisión: 31/01/2025 10:27:47

RMC: 80022912

RUC: 80022912-6

COMPROBANTE DE INGRESO

Contribuyente: Fire Masters S. R. L.

Razón Social: Fire Masters

Dirección: Moises Bertoni C/ Avda Carretera De Lopez

Nro. Ficha:

Ramo General: Actividad Comercial

Activo Comercial: 22.967.627.488

Ramo Principal: Comercio Al Por Mayor De Combustibles Solidos

Activo Industrial: 0

Líquido Y Gaseosos

Año Balance: 2.023

Concepto	Importe
Impuesto De Patente A La Profesion, Comercio E Industria	11.993.007
Impuesto A La Publicidad Y Propaganda	148.000
Tasas Por Servicios De Salubridad	1.798.965
Tasas Por Contratacion De Pesas Y Medidas	15.000
Tasas Por Inspeccion De instalaciones	10.000
Venta De libros, Formularios Y Documentos	12.000
Recargo	0
En el caso de cierre de su LOCAL, deberá comunicarlo por escrito al Dpto. de Comercio, el cual concederá la clausura siempre y cuando el que la solicita no adeude a la Municipalidad en concepto de tributos.	
Son Gs.: TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS =	
Importe a Pagar (Guaraníes)	
13.976.972	



El Pago de esta factura no justifica pagos anteriores.

004R169541

Lic. Stella González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Cajero 1

FABRIZIO ARIEL COCCO GIMENEZ

Copia: Contribuyente // Este Comprobante no es valido sin la firma que lo anteceden y sin el timbrado de Caja.

DESGLUCE DE PRECIOS

RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES" - I.D. Nº 464474								
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	COSTO DEL BIEN	Gastos Administrativos/Operativos/Financieros	Gastos de Logística / Flete	Impuestos	Rentabilidad	Precio unitario Ofertado
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico BC	12.000	2.400	3.600	2.400	3.600	24.000
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico BC	12.000	2.400	3.600	2.400	3.600	24.000
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico BC	24.000	4.800	7.200	4.800	7.200	48.000
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo Químico Seco	14.600	2.920	4.380	2.920	4.380	29.200
5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Gas Ecológico ABC	190.000	38.000	57.000	38.000	57.000	380.000
6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico ABC	36.000	7.200	10.800	7.200	10.800	72.000
7	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo Químico Seco	21.900	4.380	6.570	4.380	6.570	43.800
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Polvo Químico Seco	29.200	5.840	8.760	5.840	8.760	58.400
9	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - Anhídrido Carbónico ABC	48.000	9.600	14.400	9.600	14.400	96.000


Lic. Siela González
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.



Re: EVALUACION - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025 – “RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES” – I.D. N° 464474

From: MARE GROUP <maregroupsa.licitaciones@gmail.com> sáb., may. 17, 2025 02:29 PM
Subject: Re: EVALUACION - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025 – “RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES” – I.D. N° 464474
To: Carlos Alberto Torres Decoud <dptocomprasmenores@mspbs.gov.py>
Cc: pablorobrich <pablorobrich@gmail.com> , c3r emp <c3r.emp@gmail.com>

Buenas tardes
Se adjunta nota de respuesta a vuestra solicitud.
Atentamente

 Nota de respuesta ID 464474 - MARE GROUP SA.pdf

El vie, 16 may 2025 a la(s) 5:44 p.m., Carlos Alberto Torres Decoud (dptocomprasmenores@mspbs.gov.py) escribió:

Buenas tardes

*Me dirijo a Usted, a fin de remitir **NOTA DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS**, correspondiente al proceso licitatorio de referencia. Serán recepcionadas las respuestas, en un plazo **no mayor a 24 hs**, a fin de proseguir con los trámites de evaluación y adjudicación.*

Hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

ATTE

Secretaría - Dirección Operativa de Contrataciones



ING. PABLO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
+595 981270747
maregroupsa.licitaciones@gmail.com
Eusebio Ayala 1551 c/ Juscelino Kubitschek
Barrio Bernardino Caballero. Asunción, Paraguay
 prefire.com.py  prefire.extintores



Asunción, 17 de mayo de 2025

Señores

C.P. CARLOS TORRES

JEFE - DPTO. DE COMPRAS MENORES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)

Presente:

Ref: Convocatoria de la Licitación 464474 - MCN N° 23/2025 - RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES

Nos dirigimos a ustedes a fin de adjuntar todos los documentos formales solicitados a través del correo electrónico en fecha **16/05/2025**.

Se adjunta:

- Balance General y Estado de Resultado de los años 2021-2022-2023.
- Facturaciones de venta para demostrar la experiencia requerida.
- Habilitación en el Registro de Empresas de Servicios de Verificación, Mantenimiento y Recarga de Extintores para fuego con agente de extinción: Polvo Químico Seco (PQS), Anhídrido Carbónico (CO2), Líquido vaporizable ecológico, espuma mecánica según establece la Resolución 198/2002.
- Copia del Documento "Por el cual el oferente cuenta con la Norma Paraguaya referente a extintores de incendio" según la Resolución NP 823/2000 del MIC.
- Copia del Documento por la cual el oferente cumple con las Normas Paraguayas de extintores de incendio, según la Resolución NP 156/2002 "Por el cual se aplica la Resolución N° 823/2000.

Aclaramos que se adjunta Licencia expedida por el INTN y los Registros emitidos por el MIC. Ya que son las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de las mencionadas resoluciones.

- Declaración Jurada donde el oferente manifieste que su producto cumple con las normas: - NP 21 012 89 -NP 21013 89- NP 21014 89 - NP 21 015 89.
- Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo a partir de la instalación y funcionamiento.
- Declaración Jurada donde el oferente garantice que: Todos los balones de extintores a ser destinado para la recarga o mantenimiento deberán tener escrito, con tinta indeleble los números de patrimonio y la contratista deberá cuidar que dichos números se mantengan visibles.
- Declaración Jurada donde el oferente garantice que: Los extintores recibidos que hayan sido recargados por la empresa contratista tendrán remisión, donde consta los números de patrimonio, la capacidad del extintor y el tipo de componente.
- Declaración Jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicados proveerá en carácter de préstamo balones de extintores, con la inscripción en el balón la palabra PRESTAMO y quedará documentado en la remisión interna, firmado por los representantes de la empresa y la dependencia solicitante del MSPYBS, para garantizar el servicio, hasta tanto dure el proceso de la recarga,

José Ramón
Mare Group S.A.
RUC 80102148-3

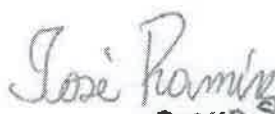


este servicio será sin costo para el M.S.P.Y B.S.

- Declaración Jurada donde el oferente garantice que, la empresa adjudicada expedirá un certificado en el cual quedará registrado, el agente extintor, peso, código patrimonial, la avería o fin de vida útil.
- Declaración jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicado El transporte de los extintores para su recarga o cambio debe realizarse en transporte y embalaje adecuado, por parte de la Empresa Adjudicada.
- Desglose de Precios.

Además con relación a la composición de precios ofertados, cabe destacar que los precios por debajo del 25% son provisión de materiales y contamos con un stock de dichos materiales que pueden satisfacer las necesidades de la entidad convocante. Estos productos se encuentran en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento, cumplen con lo estipulado en las especificaciones técnicas y ofrecemos proveerlo a un precio justo y competitivo, acorde al valor de mercado. Nuestra intención no es obtener ganancias excesivas a costa del erario público, sino establecer una relación comercial duradera y confiable con el estado, brindando siempre un servicio de excelencia.

Atentamente,


Mare Group S.A.
RUC 801021403

Sr. José Gaspar Ramírez Ugarte
Representante Legal

Carbonio

dptocomprasmenores@mspbs.gov.py

EVALUACION - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025 – “RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES” – I.D. N° 464474

From: Carlos Alberto Torres Decoud <dptocomprasmenores@mspbs.gov.py>
Subject: EVALUACION - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025 – “RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES” – I.D. N° 464474
To: stela <stela@grupochaco.com>
Attachments:
● INVIA FIRE MASTER.pdf

vie., may. 16, 2025 05:44 PM

Buenas tardes

Me dirijo a Usted, a fin de remitir **NOTA DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS**, correspondiente al proceso licitatorio de referencia. Serán recepcionadas las respuestas, en un plazo **no mayor a 24 hs**, a fin de proseguir con los trámites de evaluación y adjudicación.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

ATTE

Secretaría - Dirección Operativa de Contrataciones

mail.mspbs.gov.py

Asunción, 16 de mayo de 2025

Señores:

FIRE MASTERS S.R.L.

stela@grupochaco.com

Presente

Ref.: MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 23/2025 – "RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES" – I.D. Nº 464474.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al llamado de referencia, en dicho contexto, prosiguiendo con la Etapa de Evaluación de Ofertas, y atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y a la sección: "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", del Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de solicitarle cuanto sigue:

- ✓ Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**).
- ✓ Desglose de Precios: se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado: "cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación". El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:
 - ÍTEM 1: se observa una diferencia de -44,8 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 2: se observa una diferencia de -44,8 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 3: se observa una diferencia de -39,7 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 6: se observa una diferencia de -44,8 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 7: se observa una diferencia de -30,9 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 8: se observa una diferencia de -35,0 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 9: se observa una diferencia de -46,7 % por debajo del precio referencial.

Serán recepcionadas las respuestas, mediante nota dirigida a la Convocante, en físico o por correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 hs, a fin de proseguir con los trámites de evaluación y adjudicación, caso contrario se desestimaré su oferta.

Sin otro particular, me despido atentamente.

C.P. CARLOS TORRES - JEFE
DPTO. DE COMPRAS MENORES – D.O.C.



Carbonio

dptocomprasmenores@mspbs.gov.py

EVALUACION - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025 – “RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES” – I.D. N° 464474

From: Carlos Alberto Torres Decoud <dptocomprasmenores@mspbs.gov.py> vie., may. 16, 2025 05:43 PM
Subject: EVALUACION - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025 – “RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES” – I.D. N° 464474
To: maregroupsa licitaciones <maregroupsa.licitaciones@gmail.com>
Attachments:
● INVITACION GROUP.pdf

Buenas tardes

Me dirijo a Usted, a fin de remitir **NOTA DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS**, correspondiente al proceso licitatorio de referencia. Serán recepcionadas las respuestas, en un plazo **no mayor a 24 hs**, a fin de proseguir con los trámites de evaluación y adjudicación.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

ATTE

Secretaría - Dirección Operativa de Contrataciones

mail.mspbs.gov.py

Asunción, 16 de mayo de 2025

Señores:

MARE GROUP S.A.

maregroupsa.licitaciones@gmail.com

Presente

Ref.: MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 23/2025 – "RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA DEPENDIENTE DE LA DGGIES" – I.D. Nº 464474.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al llamado de referencia, en dicho contexto, prosiguiendo con la Etapa de Evaluación de Ofertas, y atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y a la sección: "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", del Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de solicitarle cuanto sigue:

- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021-2022-2023 para contribuyente de IRE GENERAL.
- ✓ Copia de Contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en cualquiera de los siguientes años: 2021-2022-2023-2024.
- ✓ El Oferente deberá presentar copia de la habilitación en el Registro de Empresas de Servicios de Verificación, Mantenimiento y Recarga de Extintores para fuego con agente de extinción: Polvo Químico Seco (PQS), Anhídrido Carbónico (CO2), Líquido vaporizable ecológico, espuma mecánica según establece la Resolución 198/2002.
- ✓ Copia del Documento "Por el cual el oferente cuenta con la Norma Paraguaya referente a extintores de incendio" según la Resolución Nº 823/2000 del MIC.
- ✓ Copia del Documento por la cual el oferente cumple con las Normas Paraguayas de extintores de incendio, según la Resolución Nº 156/2002 "Por el cual se aplica la Resolución Nº 823/2000.
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente manifieste que todos los servicios que hacen relación al presente trabajo están encuadrarse a lo estipulado en la Norma Paraguaya NP 21 040 01 de Instituto de Tecnología y Normalización.
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente manifieste que su producto cumple con las normas: - NP 21 012 89 - NP 21 013 89 - NP 21 014 89 - NP 21 015 89.
- ✓ Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo a partir de la instalación y funcionamiento.
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente garantice que: Todos los balones de extintores a ser destinados para la recarga o mantenimiento deberán tener escrito, con tinta indeleble los números de patrimonio y la contratista deberá cuidar que dichos números se mantengan visibles.
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente garantice que: Los extintores recibidos que hayan sido recargados por la empresa contratista tendrán remisión, donde consta los números de patrimonio, la capacidad del extintor y el tipo de componente
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicados proveerá en carácter de préstamo balones de extintores, con la inscripción en el balón la palabra PRESTAMO y quedará documentado en la remisión interna, firmado por los representantes de la empresa y la dependencia solicitante del MSPYBS, para garantizar el servicio, hasta tanto dure el proceso de la recarga, este servicio será sin costo para el M.S.P.Y B.S
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicados; certificará los balones de extintores, se les han realizado las pruebas hidráulicas y que así lo requieran debido al vencimiento del mismo
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente garantice que, la empresa adjudicada expedirá un certificado en el cual quedará registrado, el agente extintor, peso, código patrimonial, la avería o fin de vida útil

- ✓ Declaración jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicado El transporte de los extintores para su recarga o cambio debe realizarse en transporte y embalaje adecuado, por parte de la Empresa Adjudicada.
- ✓ Desglose de Precios: se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado: "cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación". El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:
 - ÍTEM 1: se observa una diferencia de -49,4 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 2: se observa una diferencia de -49,4 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 3: se observa una diferencia de -44,8 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 4: se observa una diferencia de -33,2 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 6: se observa una diferencia de -54,0 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 7: se observa una diferencia de -40,4 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 8: se observa una diferencia de -43,9 % por debajo del precio referencial.
 - ÍTEM 9: se observa una diferencia de -55,6 % por debajo del precio referencial.

Serán recepcionadas las respuestas, mediante nota dirigida a la Convocante, en físico o por correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 hs, a fin de proseguir con los trámites de evaluación y adjudicación, caso contrario se desestimaré su oferta.

Sin otro particular, me despido atentamente.


C.P. CARLOS TORRES - JEFE
DPTO. DE COMPRAS MENORES – D.O.C.





Asunción, 06 de mayo de 2025

Señor

C.P. CARLOS TORRES - JEFE
DPTO. DE COMPRAS MENORES – D.O.C.
Presente

Ref.: MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 23/2025 –
"RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS Y EL PARQUE SANITARIO VENEZUELA
DEPENDIENTE DE LA DGGIES" – I.D. Nº 464474.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio al oferente en relación al llamado de referencia, prosiguiendo con la Etapa de Evaluación de Ofertas y verificación de las capacidades requeridas:

1. MARE GROUP S.A.:

- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021-2022-2023 para contribuyente de IRE GENERAL.
- ✓ Copia de Contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en cualquiera de los siguientes años: 2021-2022-2023-2024.
- ✓ El Oferente deberá presentar copia de la habilitación en el Registro de Empresas de Servicios de Verificación, Mantenimiento y Recarga de Extintores para fuego con agente de extinción: Polvo Químico Seco (PQS), Anhídrido Carbónico (CO₂), Líquido vaporizable ecológico, espuma mecánica según establece la Resolución 198/2002.
- ✓ Copia del Documento "Por el cual el oferente cuenta con la Norma Paraguaya referente a extintores de incendio" según la Resolución Nº 823/2000 del MIC.
- ✓ Copia del Documento por la cual el oferente cumple con las Normas Paraguayas de extintores de incendio, según la Resolución Nº 156/2002 "Por el cual se aplica la Resolución Nº 823/2000.
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente manifieste que todos los servicios que hacen relación al presente trabajo están encuadrarse a lo estipulado en la Norma Paraguaya NP 21 040 01 de Instituto de Tecnología y Normalización.
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente manifieste que su producto cumple con las normas: - NP 21 012 89 - NP 21 013 89 - NP 21 014 89 - NP 21 015 89.
- ✓ Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo a partir de la instalación y funcionamiento.
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente garantice que: Todos los balones de extintores a ser destinados para la recarga o mantenimiento deberán tener escrito, con tinta indeleble los números de patrimonio y la contratista deberá cuidar que dichos números se mantengan visibles.
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente garantice que: Los extintores recibidos que hayan sido recargados por la empresa contratista tendrán remisión, donde consta los números de patrimonio, la capacidad del extintor y el tipo de componente
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicados proveerá en carácter de préstamo balones de extintores, con la inscripción en el balón la palabra PRESTAMO y quedará documentado en la remisión interna, firmado por los representantes de la empresa y la dependencia solicitante del MSPYBS, para garantizar el servicio, hasta tanto dure el proceso de la recarga, este servicio será sin costo para el M.S.P.Y B.S
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicados; certificará los balones de extintores, se les han realizado las pruebas hidráulicas y que así lo requieran debido al vencimiento del mismo
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente garantice que, la empresa adjudicada expedirá un certificado en el cual quedará registrado, el agente extintor, peso, código patrimonial, la avería o fin de vida útil
- ✓ Declaración jurada donde el oferente manifieste que en caso de ser adjudicado El transporte de los extintores para su recarga o cambio debe realizarse en transporte y embalaje adecuado, por parte de la Empresa Adjudicada.

C.P. RALPH ANDREA ORBIETA G.
- M.S.P. Y B.S.

Mano Fomij Brando

Melissa Articanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. Y B.S.
16/05/25
11:00 hrs.



- ✓ Desglose de Precios: se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado: "cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación". El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:
- ÍTEM 1: se observa una diferencia de -49,4 % por debajo del precio referencial.
ÍTEM 2: se observa una diferencia de -49,4 % por debajo del precio referencial.
ÍTEM 3: se observa una diferencia de -44,8 % por debajo del precio referencial.
ÍTEM 4: se observa una diferencia de -33,2 % por debajo del precio referencial.
ÍTEM 6: se observa una diferencia de -54,0 % por debajo del precio referencial.
ÍTEM 7: se observa una diferencia de -40,4 % por debajo del precio referencial.
ÍTEM 8: se observa una diferencia de -43,9 % por debajo del precio referencial.
ÍTEM 9: se observa una diferencia de -55,6 % por debajo del precio referencial.

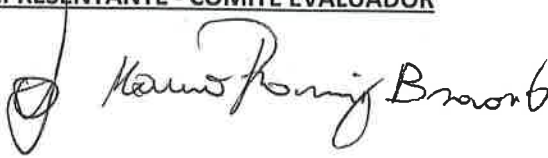
2. FIRE MASTERS S.R.L.:

- ✓ Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**).
- ✓ Desglose de Precios: se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado: "cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación". El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:
- ÍTEM 1: se observa una diferencia de -44,8 % por debajo del precio referencial.
ÍTEM 2: se observa una diferencia de -44,8 % por debajo del precio referencial.
ÍTEM 3: se observa una diferencia de -39,7 % por debajo del precio referencial.
ÍTEM 6: se observa una diferencia de -44,8 % por debajo del precio referencial.
ÍTEM 7: se observa una diferencia de -30,9 % por debajo del precio referencial.
ÍTEM 8: se observa una diferencia de -35,0 % por debajo del precio referencial.
ÍTEM 9: se observa una diferencia de -46,7 % por debajo del precio referencial.

Se solicita dicha documentación.

REPRESENTANTE - COMITÉ EVALUADOR


C.P. PALMA A. MUÑOZ URBETA G.
- M.S.P. y B.S.


Karlos Román Brarob